

**AUTO No.194 DE 2023**

**POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO**

Tunja, 29 de noviembre de 2023

**REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 2019-021**  
**DEUDOR: REFRIPLAST LTDA NIT 830.017.343**

El Funcionario Ejecutor de la Regional Boyacá, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF, “por medio de la cual se deroga la Resolución 384 de 2008, y se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF”, y la Resolución 0150 del 23 de febrero de 2023 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la Regional Boyacá a un servidor público,

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Auto No.109 del 14 de junio del 2019, este Despacho avocó conocimiento del proceso administrativo de cobro coactivo en contra de la **REFRIPLAST LTDA** Nit 830.017.343 representada legalmente por LETUHY TELLEZ HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía número 39.643.932

Que mediante Resolución No.128 del 28 de junio del 2019, se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, el cual se notificó por aviso en página web del ICBF el 15 de julio de 2020.

Que toda vez que la obligación no fue cancelada ni se suscribió acuerdo de pago alguno, mediante Resolución No. 102 del 15 de agosto de 2023, se ordenó seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No. 2018-079 a cargo de la **REFRIPLAST LTDA** Nit 830.017.343, el cual fue notificado mediante aviso en la página web del ICBF el 16 de septiembre del 2023.

Que, el Coordinador del Grupo Financiero, allegó certificación de la deuda con fecha de corte 29 de noviembre del 2023.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede a liquidar provisionalmente el crédito con las costas y los gastos procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Valor del capital	\$510.133
Valor de intereses con corte al 29/11/2023	\$ 304.792
Costas procesales	\$345.312
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.160.237</b>

En mérito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Liquidar el crédito de la obligación a cargo de la **REFRIPLAST LTDA** identificada con Nit 830.017.343, dentro del proceso de cobro coactivo No. 2018-079.

**SEGUNDO:** Fijar provisionalmente en la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTAY SIETE PESOS MCTE (**\$1.160.237**) por concepto del crédito y costas procesales a cargo de la **REFRIPLAST LTDA**.

**TERCERO:** Advertir al deudor que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

**CUARTO:** Correr traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

**QUINTO:** Contra el presente Auto NO procede recurso.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**JOSE ORLANDO JIMENEZ TORRES**  
Funcionario Ejecutor- Regional Boyacá

Revisó y proyectó: José Orlando Jiménez Torres. Funcionario Ejecutor. Grupo Jurídico

: